# Bolettin Wirtal

DE LA

Franqueo concertado

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

Articulo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación el en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la le; en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su amplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que antoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y os suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargon, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

#### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

 EN CÓRDODA
 Pesetas.
 FURBA DE CÓRDOBA Pesetas.

 Un mes.
 .
 .
 4

 Trimestre.
 .
 .
 8 25 Trimestre.
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 <

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe políti o respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º d l pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

## PARTE OFICIAL

# Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del dia 12 de Octubre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# Gobierno civil

# PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3029

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar autorizadas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último:

(Conclusión)

Número de orden, nombres y apellidos y vecindad.

106 D. Juan Lubana y Hermoso, Baena.

107 D. Francisco Marin Córdoba, Baena.

108 D. Modesto Berna Martinez,

109 D. Amadeo García López, Espejo.

110 D. Joaquin Lopez Antunez,

111 D. Josè González Márquez, Baena.

112 D. Pedro S. Tenorio Vázquez,

113 D. Lorenzo Espinosa é Hita, Baena.

114 D. José Bautista Mengibar Torres, Priego.

115 D. Francisco Molina Jerez, Aguilar.

Aguilar.

116 D. Manuel Alguacil Alcaide,

Rambia. 117 D. José Herrera y Guzmán, Córdoba.

118 D. Antonio Rojas Guerrero, Córdoba.

119 D. Miguel Morales y Gómez, Córdoba.

120 D. Antonio Torrellas Nava!, Córdoba.

121 D. Manuel Gómez Mejias, Córdoba.

122 D. Rafael López Rubio, Córdoba.

123 D. José Luque Porras, Cor-

doba.
124 D. Antonio Gonzalez Montis,

125 D. Juan Mariano Consuegra Valera, Pueblo Nuevo.

126 D. Antonio Acero Calderón,

Pueblo Nuevo.

127 D. Mariano Almeda Cobos,

Puente Genil.

128 D. Luis Fernández Carvajal,

Puente Genil.
129 D. Alejandro Márquez Enci-

nas, Pozoblanco.
130 D. Antonio Capilla Santillans,

Córdoba. 131 D. José Pérez Gómez, Cór-

doba.

132 D. Daniel Varona y Molina,
Córdoba.

133 D. José Osorio Mellado, Córdeba.

134 D. Gregorio Gabano Moreno, Córdoba.

135 D. Francisco Moreno Romero, Victoria.

136 D. Rafael Muñoz Tapia, Córdoba.

137 D. Juan Navas Vargas, Doña Mencia.

138 D. Antonio Velarde Hurtado, Palenciana.

139 D. José Mariano Aguilar To rres, Palenciana.

140 D. Francisco Aragón Prieto, Palencians.

141 D. Mateo Ortega Roldán, Nueva Carteya.

142 D. Guillermo Merino Bujalan ce, Nueva Carteya.

143 D. Luis Blanco Herrero, To-

rrecampo. 144 D. Francisco Muñoz Rincón,

Fuente Obejuna.

145 D. Victoriano Martin Pérez, Fuente Tójar.

146 D. Antonio Ramirez Moñiz, Nueva Carteya.

147 D. Santiago Otero y Gómez, Nueva Carteya.

148 D. Miguel Fernández Merino, Puente Genil.

149 D. Leopoldo Parejo Delgado,

Puente Genil. 150 D. Genaro Monserrat Durán,

Còrdoba.

151 D. Francisco Martin Otero,

Córdoba.

152 D. Antonio López Vidal, Mon-

toro. D. Janoi , latrorslano C. assO. al en ...

153 D. José Parraga Luna, Baena.

154 D. José Ariza Sanchez, Priego.

155 D. Benito Garcia Bufill, Al-

156 D. Salvador Requena Ortega, Córdoba.

157 D. Cristóbal Fernández, La Carlota.

158 D. José López de Carrizosa, Córdoba.

159 D. Francisco Delgado Rey, Iznájar.

160 D. José Delgado Rey, Iznájar.

161 D. Antonio Rueda y Molina, Córdoba.

162 D. José Ariza Hita, Baena.

163 D. José Santaella y Ariza, Baena.

164 D. Rafael Avila Calmaestre, Priego.

165 D. Santiago Jurado Ramirez, Priego.

166 D. Fé ix Requerey y Ortiz, Priego.

167 D. José Romero Jurado, Córdoba.

168 D. José Martin Pérez, Córdoba.

169 D. Miguel Alba Moyano, Lucena.

170 D. José Alvarez Lozano, Lucena.

171 D. Gaspar Delgado Polvorosa, Lucena.

172 D. José Sánchez Ocaña, Cór-

doba.
173 D. Manuel Molina Campos,

Rute.
174 D. Mariano Alguacii Romero,

Rambla.

175 D. Francisco López Molina, Obejo.

176 D. Manuel Aranda Aranda, Villanueva de la Algaida.

177 D. Julián Aranda Calle, Villanueva de la Algaida.

178 D. Rafael Galán Fuentes, Villaharta.

179 D. Blas Blasi, Cordoba.

180 D. Lorenzo Bartolomè Alvarez. Villar del Ala.

181 D. Rafael Guerra Bejarano, Córdoba.

182 D. Ricardo Henares Rojano, Baena.

183 D. Francisco Gamino Moreno, Baena.

184 D. Antonio Aguilera Sánchez, Fuente Tojar.

185 D. Angel Nadales Moreno, Madrid.

186 D. Alfonso Marin León, Buja lance.

187 D. Sebastián Priego Romero, Bujalance.

188 D. Alvaro López Ruz, Mon-

189 D. Luciano Acosta Herrero, Montilla.

190 D. Pedro González Fernández, Pozoblanco.

191 D. Manuel Rubio Escribano, Pozoblanco.

Córdoba 3 de Octubre de 1907. -E! Gobernador, MANUEL CANO Y

## Junta municipal del Censo electoral DE MONTURQUE

#### Núm. 2889

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Josquin Hornero Alarcón, Secretario de la Junta municipal de' Censo electoral de

Certifico: que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice asi:

«En la villa de Monturque à trein ta de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el salén bajo de la Casa Consistoria!, bajo la presidencia de don Eduardo Rueda Lara, designado como tal por la Junta local de Reformas Sociales, los senores que à continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada une también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación:

Señores concurrentes.

Vocal, don Juan Rodriguez Rojas, Concejal.

Suplente, don Francisco Luna Montemayor, Concejal.

Vocal, don Francisco S. Aguilar Tejada, ex-Juez.

Suplente, don Carlos Saravia Curiel, ex Juez.

Vocal, don Francisco Cosano Valle, mayor contribuyente por territorial. Suplente, don Antonio Urbano Ca

zorla, contribuyente por territorial. Vocal, don Antonio Gómez Muñoz,

mayor contribuyente por territorial. Suplente, don José Rueda Lara,

contribuyente por territorial. Vocal, don Raimundo Garcia Garcia, mayor contribuyente por indus-179 D. Blan Blast, Cordebalairt

Suplente, don Joaquin Arroyo Bo. rrego, contribuyente por industrial.

Vocal, don Vicente Anastasio Ex pósito, mayor contribuyente por industrial.

Suplente, don Antonio Rueda Lara, contribuyente por industrial.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores liamados à constituir la Junta, y que sólo dejaron de verificarlo don Carlos Saravia Cariel, don Joaquin Arroyo Borrego y don Antonio Rueda Lara, y de conformi dad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aque llos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente pri mero à don Juan Rodríguez Rojas, à quien, como Concejal del Ayuntamien to, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación secreta, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión don Raimundo García García, por cuatro votos contra tres que obtuvo don Francisco Cosano Valle.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar el salón bajo de la Casa Consistorial para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. Siguen las siguientes firmas. - Eduar do Rueda.-Juan Rodriguez.-Fran cisco S. Aguilar.-Francisco Cosano. -Antonio Gómez. - Raimundo Gar cia.-Vicente Anastasio.-Francisco Luna. - Antonio Urbano. - José Rueda.-Joaquin Hornero.

Para que conste, á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Monturque à treinta de Septiem. bre de mil novecientos siete.-Joaquin Hornero .- V.º B.º: El Presidente, Eduardo Rueda.

#### Nam. 2890

Copia certificada del acta de los sortees celebrados para la designación de los vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Den Joaquin Hornero Alarcón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este termino.

Certifico: que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que, literalmente, es como sigue:

«En la villa de Monturque à veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de su manana, se constituyó en el salón bajo de la Casa Consistorial, local designado al efecto, don Eduardo Rueda Lara, à quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder à los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hal ándose también presentes don Antonio Urbano Cazorla, don Manuel Cosano Valle, don José Rue da Lara, don Francisco Cosano Va lle, don Antonio Rueda Fernández, don Antonio Rojas Pizarro, don Francisco Cañete Pizarro, don Antonio Aguilar Lara y don Antonio Gomez Muñoz, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiendose la entrada á cuantas personas tuvieron à bien presenciarlo.

Leidos por mi el Secretario los citados articulos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por in muebles, cultivo y ganaderia que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los veinte y dos que por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escri bir y no tener incapacidad alguna, reunen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papele tas. introducidas en un globo y remevidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombre contenidos en las dos primeras extraidas serian los llamados á desempeñar los cargos de vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: para vocales don Francisco Cosano Valle y don Antonio Gómez Muñoz; para suplentes don Antonio Urbano Cazorla y don Josè Rueda Lara.

Seguidamente, no resultando contribuyentes por industrial ni utilidades en la lista de que se ha hecho referencia, y que se publicó en el BOLE. TIN OFICIAL del dia catorce de Enero pasado, declarada definitiva por no haberse producido contra ella reclamación de ninguna especie, según antecedentes tomados del archivo municipal, con el fin de que tuviera la industrial la representación que por la ley Electoral ha querido concedérsele; resultando que en la matricula de la contribución expresada solo aparecen cuatro contribuyentes, se procedió al sorteo de ellos para designar los dos vocales propietarios y los dos suplentes, cuyo sorteo dió el siguiente resultado: para vocales den Raimundo García y García y don Vicente Anastasio Expósito; para suplentes don Joaquin Arroyo Borrego y don Antonio Rueda Lara.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenian los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, don Francisco Cosano Valle, vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo don Antonio Urbano Cazorla; vocal don Antonio Gómez Muñoz, como su suplente don José Rueda Lara; vocal don Raimundo Garcia Garcia, suplente don Joaquin Arroyo Borrego; vocal don Vicente Anastasio Expésito, suplente don Antonio Rueda Lara.»

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.-Siguen las siguientes firmas. - Eduardo Rueda.-Antonio Urbano.--- Manuel Cosano. - José Rueda - Francisco Cosano. -- Antonio Rueda. -- Antonio Rojas .- Francisco Cafiete .- Antonio Aguilar .-- Antonio Gómez .--Joaquin Hornero.

#### Núm. 2892

Don Joaquia Hernero Alarcón, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la menciona Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días 27, 28 y 30 del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Eduardo Rueda Lara, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, les señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vecal, don Juan Rodríguez Rojas, Concejal.

Suplente, den Francisco Luna Montemayor, Concejal.

Vocal, don Francisco S. Aguilar Tejada, ex Juez.

Suplente, don Carlos Saravia Curiel, ex Juez.

Vocal, don Francisco Cosano Valle, contribuyente por territorial.

Suplente, don Antonio Urbano Cazorla, contribuyente por territorial.

Vocal, don Antonio Gómez Muñoz, contribuyente por territorial.

Suplente, don José Rueda Lara, contribuyente por territorial.

Vocal, don Raimundo García Garcia, contribuyente por industrial. Suplente, don Joaquín Arroyo Bo-

rrego, contribuyente por industrial. Vocal, don Vicente Anastasio Ex-

pósito, contribuyente por industrial. Suplente, don Antonio Rueda Lara,

contribuyente por industrial. Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presiden. te, en Monturque à treinta de Sep. tiembre de mil novecientes siete. Joaquin Hornero .- V.º B.º: El Presi-

dente, Eduardo Rueda.

Po de to 2.

Ta

Pe

DO

rie

di

ton

cis

Jo

Cr

eu

đe

CB

90

te la as en a Pi 89

tu ni

De en

ci ju le

Núm. 2908

Don Antonio Rueda Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde presidente don Rafael de Lara Jiménez.

Certifico: que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Conceja es de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son, por este orden, don Juan Rodríguez Rojas y don Francisco Luna Montemayor.

Para que conste, y á los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Menturque á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de Lara.

# Julia municipal del Censo electoral DE FUENTE PALMERA

Núm. 2946

Acta para la designación de vocales y suplentes en el concepto de retirados ó jubilados ó ex Jueces y en el de Presidentes ó Sindicos de gremios industriales.

En la villa de Fuente Palmera à veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos siete, el señor don Valeriano Peña Guisado, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como vocal designado por la Junta de Reformas So ciales, asistido de mi, el Secretario del Juzgado municipal, y como tal, llamado asimismo á desempeñar la Se Cretaria de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, procedió à la designación de los vocales que deben formar parte de dicha Cor-Poración durante el próximo periodo de su existencia legal, por los concep tos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrfo 1.º del citado articulo 11. Y resultando de los documentos tecibidos de la Junta provincial y de a Secretaria de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal 4 mi cargo, que don Antonio Téllez Piston y don José Reyes Hens son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reudiendo la circunstancia precisa para Pertenecer à la Junta de saber leer y

Resultando que en esta localidad no residen ningún Jefe ú Oficial del ejército ó armada retirade ni funcionario jubilado de la Administración civil, les corresponde formar parte de la Junta, en concepto de vocal propietario, al ex-Juez municipal más antiguo, que lo es don Francisco Gamero Moya; y suplente del mismo, á don

José Hidalgo Diaz, ex Juez municipal que le sigue en antigüedad.

El mencionado señor don Valeriano Peña Guisado, en la representación legal que estenta, por ante mi, el Secretario, dijo: que en razón de las circunstancias antes expresadas, y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debia designar y designaba para el desempeño del cargo de vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en su próximo venidero periodo de vida le gal, á los señores que á continuación se expresan, y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también á especificar:

Vocal, don Antonio Téllez Pistón, Concejal.

Suplente, don José Reyes Hens, Concejal.

Vocal, den Francisco Gamero Moys, ex Juez.

Suplente, don José Hidalgo Diaz, ex Juez.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además, por sorteo, para completar dicha Junta dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tengan voto de compromisarios en la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes y dos vocales y dos suplentes en el concepto de mayores contribuyentes por industrial y utilidades, también entre los que tengan voto para compromisarios,

Su señoria dispuso que, con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la sala Capitular, en el día veinte y siete del corriente mes, y ho ra de las diez, haciendose así saber por medio de edictos, cen citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firma S. S., conmigo, el Secretario, de que certifico.—Valeriano Peña.—Placido Delgado, Secretario.

Es copia fiel de su original. Y para su publicación en el BOLMTIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la regla décimaséptima de la Real orden de 16 del corriente mes, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Palmera à veinte y seis de Septiembre de mil novecientos sieto.—El Secretario, Plácido Delgado.—V.º B.º: El Presidente, Valeriano Peña.

#### Núm. 2946

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral:

Bon Placido Delgado Carrases, Secretario de la Junta municipal del Couso electoral de este término.

Certifico: que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En la villa de Fuente Palmera á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez bo. ras, se constituyó en la sala Capitular, local designado al efecto, don Valeriano Pella Guisado, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder à los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corpora. ción durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes don Miguel Ortiz Ramirez, don Emilio Gamero Cerezo, don Francis. co Gamero Moya, don Juan Adame Berniel y don Claudio Arancon Franco, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y cita ción individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leidos por mi el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmue. bles, cultivo y ganaderia que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los veinte y dos que, per figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reunen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papele tas, introducidas en un globe y remo vidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extrac ción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nom bres contenidos en las dos primeras extraidas serian los llamados á des empeñar los cargos de vocales titula res, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el or den de la extracción, obteniendose el siguiente resultado: para vocales don Domingo Dugo Carrasco y don Miguel Lucena Garcia, y para suplentes don Antonio Dago Hens y don Francisco Fernández Martínez.

No existiendo en este Municipio gremios industriales, y no habiendo comprendido en la lista de mayores contribuyentes por industrial más que don Claudio Arancón Franco, procede designar à este señor vocal propietario de la Junta en el concepto de industrial, sin necesidad de proceder al sorteo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, don Domingo Dugo Carrasco vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo don Antonio Dugo Hens; vocal don Miguel Lucena Garcia; como su suplente don Francisco Fernández Martinez, y vocal propietario por industrial don Claudio Arancón Franco.

Y con esto se dió por terminado el

acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Valeriano Peña.—Francisco Gamero.— Emilio Gamero. — Miguel Ortiz. — Juan Adame.— Claudio Arancón. — Plácido Delgado, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señer Presidente, en Fuente Palmera á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos siete. — Plácido Delgado. — Visto bueno: El Presidente, Valeriano Peña.

Nam. 2946

Don Plácido Delgado Carrasco, Secretario del Jurgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días veinte y cinco y veinte y siete del corriente mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Jun ta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Valeriano Peña Guisado, como vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocal, don Antonio Téllez Pistón, Concejal.

Suplente, don José Reyes Hens, Concejal.

Vocal, don Francisco Gamero Moya, ex Juez.

Suplente, don José Hidalgo Diaz, ex Juez.

Vocal, don Domingo Dugo Carrasco, contribuyente por inmueble.

Suplente, don Antonio Dugo Hens, contribuyente por inmueble.

Vocal, don Miguel Lucena Garcia, contribuyente por inmueble.

Suplente, don Francisco Fernández Martínez, contribuyente por inmueble.

Vocal, don Claudio Arancón Franco, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ò indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Fuente Palmera á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos siete.—Plácido Delgado.—V.º B.º: El Presidente, Valeriano Peña.

Núm. 2946

Don Antonio Gálvez Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde Presidente don Manuel Téllez Pistón.

Certifico: que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaria de mi cargo, de los Concejales de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los egidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son, por este orden,

don Antonio Téllez Pistón y don José Reyes Hens.

Para que conste, y à los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Fuente Palmera á veinte de Septiembre de mil novecientos siete —Antonio Gálvez.—Visto bueno: El Alcalde, Téllez.

# AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Núm. 2993

AÑO DE 1907.

MES DE OCTUBRE

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

esastano contributes	eines y veinte y conis	Obligaciones de pago Volunta-				ou steed
Capitulos	OBLIGACIONES		1	Diferible.	rios.	Total.
50 lavor	de and ob issistant at	Pesetas		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.0	Gastos del Ayuntamiento	2279 (	)6	258 08	nint sol	2537 14
2.0	Policia de seguridad	697 8	850	The state of the s	ndi suos	747 32
3.0	Policia urbana y rural	2045	33271	273 50	110 12 000	2318 59
4.0	Instrucción pública	2013 7	100000	>	and the	2013 75
5.°	Beneficencia		76	>		1649 76
6.0	Obras públicas	159 €	38	1416 66	>	1576 34
7.0	Corrección pública ,	297 1	14	12 50	pe ,coe	309 64
9.0		13290 7	73	A SININI	35 83	13326 56
10.°	Obras de nueva construcción		601	333 32	b re-	333 33
11.°	Imprevistos	>	500	,	,	>
12.0	Resultas	Ministra Ministra		,	*	>
	Westerna,		100			
	TOTALES	22432	53	2344 07	35 83	24812 43
		SHIP TO	100		Market Land	

En Puente Genil à 1.º de Octubre de 1907.

En sesión del día 1.º fuè aprobada por el Ayuntamiento la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Rafael Abaurre.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Pérez.

## JUZGADOS

### AGUILAR

Núm. 3065

Den Manuel de Vargas y Chacón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente y en virtud de pro videncia dictada en este día en los autos ejecutivos seguidos á instancia de doña Josefa María Lucena Pozo, contra Baldomero Cabanillas León y Luís

Palma Barranco, se saca á pública licitación la siguiente finca:

Una casa marcada con el número diez de la calle Lorca, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la número ocho de Manuel Prieto, por la izquierda con la número doce de Juan Ruiz Palma y por la espalda con corrales de la número quince de la calle Castelar, propia de don Vicente Romero; tiene de superficie cinco metros cuarenta y cinco centímetros de ancha por treinta y seis con ochenta de larga, valorada en dos mil sete cientas cincuenta y dos pesetas 2752

Se señala para el remate el día veinte y nueve del corriente, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

1.ª Que para poder interesarse en la subasta habrà que acreditar con el oportuno resguardo haber consignado en la Subalterna de Tabacos de Puen te Genil el diez por ciento del precio dado á la finca.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y

3. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos, consistente en un certificado del Registro de la propiedad, sin que tengan derecho á exigir otro.

Dado en Aguilar á ocho de Octubre de mil novecientos siete.—Manuel de Vargas.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

#### CORDOBA

Núm. 8007

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en orden al cumplimiento de la sentencia firme recaida en los autos ordinarios de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador don Antonio Hoyo Ruiz, á nombre de don José Fernández Luna, de esta vecindad, contra doña Dolores Luna Moraño, del prepio domicilio, sobre extinción de cierto derecho de usufructo ó pérdida de la administración que ésta tiene sobre los lagares de Zaldua y Carmen y de las

casas números doce en la calle Barberos y veinte y nueve de la de Almodóvar, en esta población, se cita para que comparezca ante este Juzgado, calle Góngora, sin número (palacio de Justicia) el día velnte y tres del actual, y hora de las catorce, à don Rafael Fernández Luna, cuyo paradero se ignora, uno de los copropietarios de dichas fincas, para la celebración de la junta acordada, con el fin de que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de Administrador de dichas fincas; bajo apercibimiento de procederse á lo que haya lugar.

Córdoba dos de Octubre de mil novecientos siete.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

# Num. 8085

Cédula de citación or Juez de instrucci

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en camplimiento de la sentencia ejecutoria recaida en causa por hurto contra Antonio Benito Herencia (a) Pichorra, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite á diche procesado, à fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngera, sin núme ro, dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificarle dicha sentencia, por la cual ha sido absuelto.

Còrdoba nueve de Octubre de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2869

Cédula de notificación.

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado á instancia de don Antonio Reyes Córdoba, Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, contra Francisco Sánchez Ruiz, de estos vecinos, y Pedro José Toledano del Horcajo, en rebeldía de este último, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, fielmente copiadas, dicen así:

Sentencia.-En Villanueva de Córdoba à veinte de Septiembre de mil novecientos siete, el señor don Bartolomé Demetrio Sánchez, Juez municipal de bienios anteriores por enfermedad del propietario y suplente, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas habido entre partes, de la una, como denunciante, don Antonio Reyes Córdoba, Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, mayor de edad, casado, y de la otra, como denunciados, Francisco Sánchez Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, y Pedro José Toledano del Horcajo, por infracción de la ley de caza; y

Fallo: que debo condenar y condeno á Francisco Sánchez Ruiz y Pedro José Toledano á cada uno de ellos á la multa de cinco pesetas por el uso de armas sin licencia, y además al primero á la de veinte y cinco pesetas por la liebre intervenida, y al segundo á la de cinco pesetas por su falta de asistencia al juicio, condenándo-

les asímismo á la pérdida del arma, salvo el caso de reemplazarla por los medios legales, y á las costas causadas que satisfarán, por midad, haciéndose efectivas dichas multas en el acto y en el papel de pagos al Estado correspondiente, sufriendo am bos, en caso de insolvencia, la prisión de un dia por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer. Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldia de Pedro José Toledano se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo prenuncio, mando y firmo.-Bar tolomé Demetrio Sánchez.

Y para que sirva de notificación al denunciado y se publique en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Villanueva de Córdoba á veinte de Septiembre de mil novecientes siete.—El Secretario, Vicente Pascual.

#### MONTORO

Núm. 8005

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el 86 nor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el cumplimiento de una superior orden de la I ma. Au diencia provincial de Córdoba, dima nante del rollo de la causa que se si guió en este Juzgado por hurto de una maleta contra Juan Polo Meled do y otros, se cita por medio de la presente cédula, que se insertara la Gaceta de Madrid y Boletines of ciales de Sevilla y Córdoba, á don Jo sé Maria Luna, viajante y vecino 00 Sevilla, á su calle Confiterias, núme ro veinte, y cuyo actual domicilio so ignora, para que el dia doce del al tual, á las doce de su mañana, com parezca en expresada Audiencia para asistir, como testigo, à la celebración del juicio oral acordado en dicha cal sa; advirtiendole que caso de no com parecer le parará el perjuicio que ha ya lugar.

Montoro cuatro de Octubre de mi novecientos siete. — Juan Fernándes

# SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario del Córdoba, Letrados 18, se hallados venta los impresos siguientes;

# LAS GUIAS

para la compra y venta de caba llerías.

# REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arregio se la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Imprenta del Diario de Córdoba.